



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 1844

DALCAHUE, 09 de septiembre de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 09 de septiembre del 2019; El decreto de transferencia N°1843 con fecha 09 de septiembre del 2019; El presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión ordinaria N° 101 del concejo municipal con fecha 04 de septiembre 2019; Memorandum N°C-129 de fecha 05 de septiembre 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan segundo Hijerra Serón y Don Juan Andrés Bahamonde Bahamonde. Cedula de Identidad por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.001 Fondos de Emergencia, centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 09 de septiembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Rut: 7.929.346-6 y Don Juan Andrés Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N° : _____ domicilio en _____, Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don Juan Andrés Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N° _____ para costear gastos médicos.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos médicos, por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) _____.

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de septiembre del 2019.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1843 con fecha 09 de septiembre del 2019.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de septiembre del 2019.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JUAN ANDRÉS BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE